



#### 4. ANEXOS

##### 4.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 25-07-2017

**NOMBRE DEL TITULAR:** \_\_\_\_\_

**RAZÓN SOCIAL:** RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LTDA

**NOMBRE REPRESENTANTE:** CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Rol D-049-2017

**FISCAL INSTRUCTOR (A):** DANIELA RAMOS FUENTES

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-049-2017. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) NOS ENCONTRAMOS TRABAJANDO PARA ENGROSAR LA BARRERA DE SONIDO YA INSTALADA Y SE SOLICITÓ UNA LIMPIEZA Y AJUSTE DEL MOTOR DE EXTRACCIÓN PARA MINIMIZAR LA EMISIÓN DE SONIDOS

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: CAMILA FLORES MUÑOZ

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: RESTAURANTE EL CHEF DE LA VAQUITA LTDA. 76.383.098-9

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría JUAN RICARDO SAN MARTIN, de fecha 07-07-2014, repertorio 21820, y que corresponde a CESION DE DERECHOS Y MODIFICACION SOCIEDAD.


Julian Andres Miranda Osses  
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 31 de julio de 2017 en Santiago.

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto  
acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) : **9NL75T-A47647**



S.B.M.

REPERTORIO N°21.820-2014.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en www.ajs.cl :9NL75T-A47647

Archivo Judicial Santiago

**CESIÓN DE DERECHOS  
Y  
MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**

**RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LIMITADA**

**o**

**EL CHEF DE LA VAQUITA**

**Hoy**

**LA PARRILLA DEL CHEF**

**\* \* \***

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a siete días del mes de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con Oficio en esta ciudad, calle Paseo Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, Piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparecen: Doña **DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO**, chilena, casada y separada de bienes, empresaria, cédula de identidad número

[REDACTED] domiciliada en esta ciudad, Avenida Quilín Norte





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en www.ajs.cl 9NL75T-A47647

Número ocho mil ciento diecinueve, Casa cincuenta y siete, Condominio Vista Cordillera VI, Comuna de Peñalolén; doña **CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ**, chilena, soltera, ingeniero comercial, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Avenida Vicuña Mackenna Poniente número seis mil quinientos uno, departamento mil quinientos seis, Comuna de La Florida, Santiago; y don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA**, chileno, casado, chef, cédula de identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en Avenida La Paz número cuatrocientos setenta y siete, departamento B ochenta y uno, Comuna de Recoleta, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes me han acreditado su identidad con las respectivas cédulas antes mencionadas; y exponen: **PRIMERO:** Que por escritura pública de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Titular de este Oficio, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, doña DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO, y don WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "**RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**EL CHEF DE LA VAQUITA**"; un extracto de dicha escritura se inscribió a Fojas [REDACTED]

[REDACTED], Número [REDACTED] en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año [REDACTED] y se publicó en el Diario Oficial Electrónico en su Edición número cuarenta mil seiscientos noventa y seis, CVE: siete cero tres ocho cuatro nueve, con fecha dos de Noviembre del mismo año.- Que mediante escritura otorgada ante mi Suplente don Felipe Ricardo San

socias, doña Dorila de Las Mercedes Muñoz Olmedo o doña Camila Andrea Flores Muñoz con el socio Walterio Jesús Olave Almaza; y anteponiendo a sus firmas la razón social, estarán investidos de todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula Séptima del estatuto social.- Un extracto de dicha escritura se inscribió a Fojas

Número

treinta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año anotándose al margen de inscripción social; y se publicó en el Diario Oficial Electrónico en su Edición número cuarenta mil setecientos ochenta y nueve, CVE: siete cuatro seis cuatro cuatro ocho, con fecha veintiuno de Febrero del mismo año.- La Sociedad no ha experimentado hasta la fecha otras modificaciones.- **SEGUNDO:** Que en la actualidad, los únicos socios de "RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LIMITADA" son: Doña DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO con un por ciento del capital social; doña CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ, con un por ciento del capital social; y don WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA, con el por ciento restante del total del capital, haber e interés social.- **TERCERO:** Que por el presente acto e instrumento, los socios de consuno han acordado, modificar el nombre de fantasía de la Sociedad desde EL CHEF DE LA VAQUITA a "LA PARRILLA DEL CHEF".- **CUARTO:** En lo no modificado, regirá plenamente el pacto social establecido en la escritura de constitución de la sociedad.-

**QUINTO:** Para todos los efectos de este contrato las partes señalan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Se faculta al portador de un extracto autorizado de la presente escritura, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fuesen pertinentes, en los Registros que en Derecho procedan del



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en www.ajs.cl 9NL75T-A47647





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.ajs.cl 9NL75T-A47647

capital social; y don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA**, con el treinta por ciento restante del total del capital, haber e interés social.- **TERCERO:** Que por el presente instrumento don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA**, ya individualizado en la comparecencia, dueño del [REDACTED] por ciento de derechos sociales, vende, cede y transfiere un [REDACTED] por ciento de derechos de la sociedad **"RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LIMITADA"** a doña **DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO**, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de la cesión es la suma total de [REDACTED] valor que doña **DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO**, paga en dinero efectivo, al contado, en este acto a don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA**, quien declara recibirlos a su más entera y total satisfacción quedando de esta forma íntegramente pagado el total del precio de venta de los derechos individualizados anteriormente.- Asimismo, don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA** ya individualizado en la comparecencia, dueño del [REDACTED] por ciento restante de derechos sociales, vende, cede y transfiere un [REDACTED] por ciento de derechos en la sociedad **"RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LIMITADA"** a doña **CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ**, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de la cesión es la suma total de un [REDACTED] valor que doña **CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ** paga en dinero efectivo, al contado, en este acto a don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA**, quien declara recibirlos a su más entera y total satisfacción quedando de esta forma íntegramente pagado el total del precio de venta de los derechos individualizados anteriormente.- **CUARTO:** Como consecuencia de la cesión de derechos que se da cuenta en la cláusula Tercera del presente instrumento, los únicos socios de

"RESTAURANT EL CHEF DE LA VAQUITA LIMITADA", con nombre de fantasía "LA PARRILLA DEL CHEF", han pasado a ser: Doña **DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO** con un [REDACTED] por ciento del capital social; doña **CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ**, con un [REDACTED] por ciento del capital social; y don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA**, con el [REDACTED] por ciento restante del total del capital, haber e interés social.

**QUINTO:** Doña **DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO**, doña **CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ** y don **WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA**, como únicos socios acuerdan modificar la cláusula Séptima del pacto social, en el sentido de que la representación, el uso de la razón social y la administración de los negocios sociales corresponderá a única y exclusivamente a doña **CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ**, quien actuando siempre por la sociedad y anteponiendo a su firma la razón social, estará investida de todas y cada una de las facultades señaladas en la Cláusula Séptima del estatuto social.

**SEXTO:** Asimismo, por el presente acto e instrumento, los socios de consuno han acordado, modificar en parte la cláusula Segunda del pacto social primitivo, en sentido de cambiar el nombre de fantasía de la Sociedad desde **EL CHEF DE LA VAQUITA** a "**LA PARRILLA DEL CHEF**".- **SÉPTIMO:** En lo no modificado, regirá plenamente el pacto social establecido en la escritura de constitución de la sociedad.- **OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato las partes señalan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **NOVENO:** Se faculta al portador de un extracto autorizado de la presente escritura, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fuesen pertinentes, en los Registros que en Derecho procedan del

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.ajs.cl 9NL75T-A47647

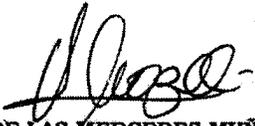


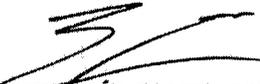
Conservador de Bienes Raices correspondiente. Minuta redactada por el abogado Sr. José González E.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.

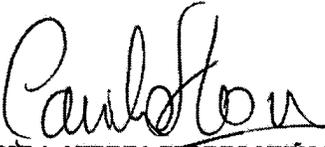


Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) 9NL75T-A47647

# Archivo Judicial Santiago

  
DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OMEEDO  
C.I. N° [REDACTED] P

  
WALTERO JESÚS OLAVE ALMAZÁN  
C.I. N° [REDACTED] P

  
CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ  
C.I. N° [REDACTED] P







## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Restaurant El Chef de la Vaquita Limitada", y que rola a fojas [REDACTED] número [REDACTED] del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 24 de julio de 2017.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 25 de julio de 2017.

Carátula: 12399795

Restaurant El Chef de la Vaquita Limitada



## Fojas 83613

LV/MG Santiago, treinta de octubre del año dos mil  
\*Nº54861 trece.- A requerimiento de Restaurant El Chef De  
**CONSTITUCIÓN** La Vaquita Limitada, procedo a inscribir lo  
**RESTAURANT** siguiente: JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA,  
**EL CHEF DE** Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago,  
**LA VAQUITA** Paseo Huérfanos 835, Piso 18, Certifica: Que por  
**LIMITADA** escritura de hoy ante mí, doña DORILA DE LAS  
C: 7945101 MERCEDES MUÑOZ OLMEDO, Avenida Quilín Norte  
\*ID: 1405722 N°8.119, Casa 57, Condominio Vista Cordillera VI,  
\*FR: 233223 Peñalolén; y don WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA,  
Avenida La Paz N°477, departamento B 81,  
Recoleta, ambos Santiago; constituyeron sociedad  
responsabilidad limitada monto respectivos  
aportes, Razón Social: "RESTAURANT EL CHEF DE LA  
VAQUITA LIMITADA", con nombre de fantasía "EL  
CHEF DE LA VAQUITA".- Domicilio: Ciudad Santiago,  
sin perjuicio agencias o sucursales resto país o  
extranjero. Objeto: Será: a) La construcción,  
instalación, explotación, el tomar y dar en  
arrendamiento establecimientos de restaurante,  
bar, pubs y centro de eventos, o cualquiera clase  
de establecimiento público en donde se sirvan  
comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y  
analcohólicas, para ser consumidas en el mismo  
local o para llevar; y para la organización de  
servicios de banquetes y producción de eventos en  
general, en locales propios o ajenos; y todo lo  
que, en la actualidad o en el futuro, esté  
relacionado con estas actividades; b) La  
explotación turística de centros de recreación,

hoteles, moteles, restaurantes, bares y ramos similares, en establecimientos propios o ajenos; todo lo relacionado, en la actualidad o en el futuro, con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos; y c) En general, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas, análogas y complementarias de las anteriores, que los socios acuerden.- Capital: [REDACTED] - que socios aportan siguiente manera: a) DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO, aporta la suma de [REDACTED] dinero efectivo, ya enterado en arcas sociales; correspondientes al [REDACTED] del capital social; y b) WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA aporta la suma de [REDACTED] en dinero efectivo, ya enterado en arcas sociales; correspondientes al [REDACTED] restante del capital social.- Administración, Representación Sociedad y Uso Razón Social: Corresponderá a ambos socios, separada e indistintamente, quienes actuando siempre por la sociedad y anteponiendo a sus firmas la razón social, amplias facultades indicadas escritura extractada. Duración: 5 años, desde fecha escritura, renovables forma señala escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 de Octubre de 2013.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

## Continuación de Notas Marginales

**Modificación** Por escritura pública de fecha 6 de febrero de 2014, otorgada en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, cuyo extracto se inscribió a fojas 15797 N° 9930 del año 2014, se modificó la sociedad del centro. Ingresó como nuevo socio: CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ. Administración corresponderá a: DORILA DE LAS MERCEDES MUÑOZ OLMEDO, WALTERIO JESÚS OLAVE ALMAZA y CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ. Santiago, 25 de febrero de 2014 Francisco Barriga.

**Modificación** Por escritura pública de fecha 7 de julio de 2014, otorgada en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, cuyo extracto se inscribió a fojas [REDACTED] del año 2014, se modificó la sociedad del centro. Administración corresponderá a: CAMILA ANDREA FLORES MUÑOZ. Santiago, 25 de agosto de 2014 Luis Maldonado C.